



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Cartagena de Indias D.T. y C., abril 13 de 2022

Señores
CONCEJO DISTRITAL
Ciudad

REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No.119 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!

Cordial saludo.

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de **PRIMER DEBATE** al Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio del cual se autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para realizar una operación de crédito público, como fuente de financiación al programa de inversiones del Plan de Desarrollo 2020-2023, Salvemos Juntos a Cartagena **¡Por Una Cartagena Libre y Resiliente!**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Alcalde Distrital de Cartagena ante esta Corporación el día 23 de marzo de 2022. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Javier Julio Bejarano (Coordinador), Cesar Augusto Pion González, Sergio Andrés Mendoza Castro y Liliana Margarita Suarez Betancourt.

INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA

En Audiencia Pública adelantada el día 06 de abril de 2022, en sesión ordinaria, la cual se realizó de forma presencial y virtual, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, se dieron las siguientes intervenciones:

INTERVINIENTE	POSICION
María Elena García Sotomayor – Líder del Barrio las Gaviotas	La líder María Elena en representación de la IE LAS GAVIOTAS, solicita a esta corporación que se apruebe el presente proyecto de acuerdo, para que la administración distrital compre el lote donde esta funcionando la sede principal de esta institución.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
<p>Javid Ortega Marrugo – Líder comunitario del corregimiento de Bayunca</p>	<p>El líder Javid Ortega, manifiesta que el proyecto de alcantarillado en el corregimiento de bayunca tiene una gran transcendencia para esta comunidad, tenemos 12 años gestionando este importante proyecto, porque recoge el sentir comunitario, se tienen unos recursos ya logrados con el ministerio de vivienda, ciudad y territorio, para la cofinanciación de este proyecto y así hacer realidad el mismo. Tenemos la convicción de que este proyecto soluciona la problemática de salud, ambiental y educativa.</p>
<p>Mercedes Rivera Tapia – Líder del barrio Villa Hermosa</p>	<p>La líder Mercedes Rivera, solicita la aprobación de este proyecto para solucionar el problema de las vías de acceso para este barrio.</p>
<p>Carlos Daniel Palencia- Fiscal del Concejo comunitario de Pontezuela</p>	<p>El fiscal Carlos Palencia, Solicita que se apoye este importante proyecto de alcantarillado que va a beneficiar a Pontezuela y Bayunca, ya que las aguas hervidas en las calles están originando casos de Dengue confirmados, esperamos su voto de confianza para estas dos comunidades.</p>
<p>Wilson Enrique Leal</p>	<p>En representación de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela manifiesta que esta población viene solicitando desde aproximadamente entre 15 a 20 años que se le solucione la problemática del alcantarillado, para tener una mejor calidad de vida y una vida digna, hoy en día vivimos un estado crítico de salud ambiental, con los derrames de aguas hervidas y negras, sufriendo más en la época invernal ya que los pozos sépticos se rebosan, la administración distrital no debe esperar que las comunidades reclamen por vías de hechos, mi petición es que los concejales nos apoyen en este proyecto.</p>
<p>Marco Antonio Ortiz – Rector IE José de la Vega</p>	<p>El rector en representación de esta comunidad manifiesta que esta IE tiene 68 años de construida presentando un deterioro en su estructura lo cual nos tiene en una situación de alternancia, es decir unos estudiantes van un día y los demás el siguiente, hay zonas dentro de la Institución que están clausuradas por el riesgo de la estructura, como la zona de comedor, auditorio, y 10 aulas</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
	que son significativamente necesarias para poder brindar una educación de calidad, solicito a esta corporación que aprueben el Empréstito.
Juan Gabriel Aguilar González- presidente del concejo directivo de la comunidad negra de pontezuela	El señor Juan Aguilar inicia su intervención recordándole a los concejales de las necesidades básicas y satisfechas de los corregimientos de pontezuela y bayunca, solicita un voto positivo para este proyecto, ya que pontezuela esta a 15 minutos del centro de la ciudad.
Lorenza Nieto- en representación del barrio san Bernardo de asís	Manifiesta que desde hace una década presentaron una acción popular, para lograr una vida digna en nuestro barrio, hace un llamado a los concejales para trabajar por la ciudad, queremos que nuestras comunidades tengan unas condiciones dignas, los invito a remar juntos por esta ciudad.
Martha Pacheco Ricaurte- Representando a la comunidad del barrio la Providencia	La señora Martha, en representación de la comunidad le solicita al concejo distrital el apoyo del proyecto presentado hace siete (7) años, consistente en la pavimentación de la Diagonal 32 y 32ª y la construcción de las calles aledañas, lo anterior por la problemática que se presenta en épocas de lluvias, ya que las alcantarillas se rebosan, generando problemas de salud a la comunidad.
Wilson Jiménez- Representación de la Comunidad de Bayunca y Pontezuela	Solicita a los concejales el apoyo positivo al proyecto de alcantarillado, ya que las aguas servidas en las calles están generando una ruptura entre los vecinos
Antonio Berrio- Líder del Corregimiento de Bayunca	Solicita el acompañamiento del alcalde y el Concejo como coadministradores, igualmente solicita unas mesas de trabajo, para hacerle un seguimiento a este proyecto.
Fanny Pachón	Manifiesta que existe mucha incoherencia en estos proyectos, ya que varios de estos proyectos se encontraban en el sistema de regalías, en el 2020, se tuvieron 21.000 millones, los cuales se devolvieron, las inversiones no se han hechos, el concejo le ha entregado todo al alcalde y nosotros no hemos visto una inversión de este alcalde a la comunidad.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
Humberto Venera- en representación del Barrio Villa Estrella	Solicita que se le apruebe lo que el alcalde solicita, ya que en la ciudad hay muchos barrios abandonados, como es el caso de Villa Estrella.
Rafael	Solicita al concejo que revise en armonía la normatividad aplicable y la responsabilidad que hoy tienen en sus manos, igualmente le hago un llamado a la alcaldía, para que revise los proyectos ya que muchos tenían asignaciones del Sistema General de Regalías y del Sistema General de Participación.
Daniel Arrieta Villalba- presidente del sector Villa Valentina	Informa que las problemáticas de Villa hermosa son muchas, entre ellas la principal es el acceso de las vías en tiempo de invierno las cuales se vuelven intransitables hasta andando a pie, como líder social quiere dejar un legado en tiempo y espacio, invita al concejo a visitar villa hermosa y así poder presenciar la problemática que expone, también solicita contenedores para recolectar basura.
Alfonso a Maris- Representante de la Urb Alameda la Victoria	El señor Alfonso tiene como propósito que el concejo realice la aprobación del crédito publico expuesto por la alcaldía ya que hace más de 34 años una vía del sector se encuentra en deterioro y requiere de inmediata reparación como es el caso de la KR 80. Adicional la construcción de un Boss Colver en la CL 20, debido que en tiempos de lluvias las viviendas sufren inundaciones.
Stella Marrugo	La sra Stella expone su inconformismo y falta de respeto que tienen con la comunidad de bayunca, adicional solicita la presencia del alcalde para que dé a conocer los recursos aprobados y en que sean invertido (cuarenta mil millones de pesos) para iniciar el alcantarillado que impulsa a las dos comunidades, finaliza puntualizando que si el pedido no se da se van a tomar las vías, aunque los maten.
Franklin Lucas Gonzales- Miembro del comité de alcantarillado bayunca y pontezuela	Apoya la intervención de la sra Estela Marrugo, ya que llevan 12 años tras estos proyectos de alcantarillado, y lo que desea es la creación de este mismo, también expone que el proyecto no tiene soporte debido a la falta de legalización del



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
	lote de pontezuela. Finaliza diciendo que Pontezuela y Bayunca ya no esperan más.
Claudia Garces Polo - Rectora IE Santa María	Respalda la solicitud del sr alcalde atendiendo las necesidades de la IE, y manifiesta la problemática que vive esta misma, respecto a la infraestructura dada por la antigüedad y deuda histórica que ha tenido el distrito con la institución, lo que desea es el mantenimiento de la infraestructura ya que genera riesgos para los estudiantes.
Miguel Pérez Márquez – presidente unión sindical directivos docentes de Bolívar y Cartagena / rector IE nuestra sra del Carmen	Propone políticas claras con ayuda del concejo, adicional que asuman el compromiso que les compete, expone el abandono y deterioro que han tenido las IE en este lapso. Quiere llegar a la inversión en estos centros educativos para fomentar ambientes agradables.
Alberto Rentería Amena- Rector de la IE Alberto Elías Fernández Baena	Expresa los males que presenta la IE, entre ellos la ausencia de comedor, cocina y biblioteca. Su petición es que los jóvenes tengan una mejor calidad de educación por medio de inversiones.
Eliana Ayola Carillo- vicepresidenta del corregimiento de bayunca	Su sentir es compartido con el de muchos de sus compañeros, desea dirigir la mirada del concejo a la comunidad de bayunca y pontezuela respecto al proyecto del alcantarillado.
Carlos Arturo Sala-Rector IE Fulgencio	Su primordial preocupación es no contar con la infraestructura adecuada para brindar la mejor educación, con esto hace referencia al espacio.
Pedro Navarro Cassiani- Rector IE santana	Este espacio lo toma para expresar las necesidades que presenta la IE debido que no cuenta con las aulas pertinentes para ejercer el derecho a la educación.
Pedro Herrera – presidente junta directiva	Coincide en la posibilidad de inversión que se está planteando, con la finalidad de que la inversión llegue a los centros educativas
Mayra Cerro González- Rectora IE Arroyo de piedra	Su inconformismo es no poder bríndales a los jóvenes estudiante bienestar, y que vean la IE como su principal centro de atracciones para enriquecer sus conocimientos
Antonio Aponte Torres	Su opinión es que el propósito fundamental de este proyecto es generar inversiones en infraestructuras educativas ya que es una necesidad.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
Benjamín Acevedo Correa- Rector de la IE Domingo	Encabeza el dialogo exponiendo su preocupación sobre la educación del corregimiento de boca chica y finaliza diciendo que los concejales hagan sus aportes correspondientes.
Amaury Vázquez Madrid- Rector de la IE San José del caño de oro	Recalca el abandono histórico y estructural que tiene el caño del oro en relación con las IE, manifiestas que las anteriores se están desplomando y pide de manera oportuna la intervención de los entes encargados.
Devinson Villa Moncaris- Fiscal de la Junta Comunitaria de Bocachica	Manifiesta de la situación por la que están las I.E, el centro de Salud y el escenario deportivo que construyeron.
Eduardo Ferrer Luna	Manifiesta que es preocupante el crédito que está solicitando la administración distrital, y si los 160.000 millones serán suficientes para atender las necesidades de la comunidad
Jorge Luis Carmona- Rector de la I.E Hijos de María	Informa que tiene una población de 1.800 estudiantes y varias sedes educativas están en mal estado, en lo correspondiente a su estructura, por lo que se ha acudido a la alternancia, solicita al concejo la aprobación de este proyecto.
Liceth Elena Santos- en representación de la IE Hijos de María, Sede Rafael Tono,	Le solicita al concejo el apoyo a este proyecto, ya que la I.E, está trabajando en alternancia, por el problema de la estructura es cual está deteriorada.
Jaime Vázquez- Asociación de padres de familia de la I.E José de la Vega	Solicita que el concejo apoye el proyecto, ya que la I.E tiene problemas en la infraestructura educativa-
Evi Contreras y Zuly Olivares- I, E José de la Vega	Manifestaron al concejo el apoyo de este proyecto, ya que esta I.E no cuenta con sede propia, y la infraestructura está en malas condiciones
Edilberto Cordero Altamar- Líder de Nelson Mandela	Inicia se intervención, manifestando que el barrio Nelson mándela es el máximo receptor de desplazado, tiene 60.000 habitantes, el cual requerimos el apoyo del alcalde, en estos momentos la clina está en mal estado y se requiere saneamiento básico
Osmar Carrascal Rodríguez- Rector del I.E Etno Educativa Pedro Romero	Solicita a los concejales que apoyen el proyecto, ya que nuestra I.E tiene problemas de infraestructura.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
Luis Cassiani Valiente-concejal	Inicia su intervención manifestando que primero quiere quedar claro en este recinto , que el concejo no es ordenador del gasto, siempre hemos estado de puertas abiertas a la administración y a la comunidad, le informo a la administración que este proyecto de alcantarillado se inició desde hace varias administraciones anteriores , nosotros hemos dado la lucha con las comunidades, en bayunca realizamos audiencias públicas , para obtener el terreno , es importante aclar que todas las incorporaciones que el alcalde ha presentado a esta corporación la hemos aprobado, La administración está solicitando que se le autorice un empréstito por 160.000 mil millones y en el día de hoy nos llegó otro proyecto de acuerdo para incorporar más de 25.000 mil millones, el concejal pregunta que porque van a incorporar esos recursos de la vigencia pasada , con tantas necesidades de la comunidad, Señor presidente yo solicito a todos los secretarios de despacho que nos informen cuales son las incorporaciones que van a realizar por secretarias y que recursos se pueden utilizar para no seguir endeudando más a la ciudad de Cartagena, igualmente le solicito nos informen cuantos proyectos de infraestructura educativa ha gestionado la administración distrital con el gobierno nacional, solicito señor secretario que todos los secretarios de despachos nos informen cuánto dinero dejaron de ejecutar de la vigencia pasada , lo anterior es para saber cuánto dinero podemos utilizar de estos y si nos es necesario de hacer el préstamo.
Julio Bejarano- concejal	Realizo su intervención haciendo un análisis al proyecto de acuerdo , igualmente manifestó que la administración lo que está haciendo hoy es tomar las necesidades de deuda pública de la administración, la cual asciende a 232.000 mil millones, donde la calificadora de riesgo califica a la alcaldía de Cartagena en AA, lo cual quiere decir que el Distrito de Cartagena financieramente



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
	<p>está bien y no como nos lo han hecho creer el alcalde , que dice que el distrito está en quiebra, inmediatamente pregunta en donde fueron invertidos los 30.000 mil millones que prestaron en la pandemia, si sumamos los 160.000 mil millones que se están utilizando, quiere decir que esta administración se está endeudando en 190.000 mil millones, el cual comparado con los anteriores alcaldes, el único que lo superaría es Dionisio Vélez, seguidamente explica la gestión de la ejecución de esta administración, en el cual dejo de ejecutar 216.000 mil millones en el 2020, también se refirió a la calidad de las obras y cito el puente de las palmas , el cual es un adefesio, la rehabilitación del puente benjamín herrera y la ejecución del PAE, bajo las anteriores condiciones si es pertinente seguir endeudando a la ciudad y tendrá la capacidad esta administración para ejecutar los 160.000 mil millones solicitados.</p> <p>Termina el concejal julio diciendo lo siguiente</p> <p>A-Para que endeudar la ciudad si en este gobierno según no se roban los recursos y deberíamos tener la suma de 4.650.872.154.733, para ejecutar las grandes obras de la ciudad, como las que se pide en el proyecto de acuerdo que estudiamos.</p> <p>B-Si el dinero anterior no se encuentra, entonces sucede una de las dos cosas:</p> <ul style="list-style-type: none">1- se siguen presuntamente robando el 70% de los recursos del presupuesto del distrito.2-el alcalde no ha cumplido con una promesa de campaña consignado en su plan de gobierno. <p>C-esta administración ha demostrado que tiene serios problemas para ejecutar a tiempo.</p> <p>D-esta administración no ha demostrado que contrata con calidad.</p> <p>Manifestó que hoy se presentó un proyecto de acuerdo solicitando incorporación de más de 25.000 mil millones de recursos que no se ejecutaron el año pasado.</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
	<p>Es bueno que el alcalde no s informe que ha pasado con 6 billones aprobados y con los 30.000 mil millones de crédito realizado. La gente y tratar de volverla en contra de la corporación, manifestó que la intención de los concejales es darle solución al problema de alcantarillado de los corregimiento de pontezuela y bayunca y de las mejoras de la infraestructuras educativas, lo que no se le puede permitir a esta administración es repetir mentiras, tomando una necesidad fundamental que el alcantarillado de pontezuela bayunca que asciende a 40.000 mil millones , pero está solicitando 160.000 mil millones, posteriormente explica la posición del alcalde en su programa de gobierno y presenta unos videos , en donde el alcalde da una explicación relacionado con los préstamos, lo cual se contradice , seguidamente explica cuántos recursos le han aprobado al alcalde , lo cuales ascienden a 6.6 billones de pesos, explica la deuda pública de la administración, la cual asciende a 232.000 mil millones, donde la calificadora de riesgo califica a la alcaldía de Cartagena en AA, lo cual quiere decir que el Distrito de Cartagena financieramente está bien y no como nos lo han hecho creer el alcalde , que dice que el distrito está en quiebra, inmediatamente pregunta en donde fueron invertidos los 30.000 mil millones que prestaron en la pandemia, si sumamos los 160.000 mil millones que se están utilizando, quiere decir que esta administración se está endeudando en 190.000 mil millones, el cual comparado con los anteriores alcaldes, el único que lo superaría es Dionisio Vélez, seguidamente explica la gestión de la ejecución de esta administración, en el cual dejo de ejecutar 216.000 mil millones en el 2020, también se refirió a la calidad de las obras y cito el puente de las palmas , el cual es un adefesio, la rehabilitación del puente benjamín herrera y la ejecución del PAE, bajo las anteriores condiciones</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
	<p>si es pertinente seguir endeudando a la ciudad y tendrá la capacidad esta administración para ejecutar los 160.000 mil millones solicitados.</p> <p>Termina el concejal julio diciendo lo siguiente</p> <p>A-Para que endeudar la ciudad si en este gobierno según no se roban los recursos y deberíamos tener la suma de 4.650.872.154.733, para ejecutar las grandes obras de la ciudad, como las que se pide en el proyecto de acuerdo que estudiamos.</p> <p>B-Si el dinero anterior no se encuentra, entonces sucede una de las dos cosas:</p> <ul style="list-style-type: none">1- se siguen presuntamente robando el 70% de los recursos del presupuesto del distrito.2-el alcalde no ha cumplido con una promesa de campaña consignado en su plan de gobierno. <p>C-esta administración ha demostrado que tiene serios problemas para ejecutar a tiempo.</p> <p>D-esta administración no ha demostrado que contrata con calidad.</p> <p>Manifestó que hoy se presentó un proyecto de acuerdo solicitando incorporación de mas de 25.000 mil millones de recursos que no se ejecutaron el año pasado.</p> <p>Es bueno que el alcalde no s informe que ha pasado con 6 billones aprobados y con los 30.000 mil millones de crédito realizado.</p>
Oscar Marín -concejal	<p>Inicia intervención recalcando la iniciativa que tuvieron los representantes de Bayunca y Pontezuela e invita a la ciudadanía en general hacer parte de esos aportes bien sea presencial o de manera virtual, para así estar al tanto de lo que se estudia y debate dentro del concejo y evitar la desinformación que ocasiona daños y divide la ciudad en sí, hace énfasis en la línea de crédito que hizo la administración con BANCOLDEX, para suministrar a los micro y medianos empresarios, el cual el distrito firmo convenio por (tres mil millones de pesos) debido a la contingencia del COVID, hasta la fecha no conoce el primer beneficiario de dicho crédito y recalca</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
	<p>que la gestión no era de prioridad, sino que podría haber sido otra. Adicional comenta que la administración ha gastado en ordenes de prestación de servicios la suma de más de (sesenta y seis mil millones de pesos) en 2.700 OPS, información suministrada por solicitud a las dependencias, lo que quiere dar a entender el concejal es que muy probablemente se esta sobrepasando los (setenta mil millones de pesos) gastados en ordenes de prestación de servicios, cuyo número de OPS que se ha generado es de apenas 2.700 y haciendo comparación con años anteriores, no asciende a esta cifra, pero lo que aumenta es un mayor numero de empleos a la ciudad porque llega alrededor de los 4.000 y 4.500 personas con prestación de orden de servicios, la diferencia en precios se debe a la administración donde se encuentra funcionarios ganando mas de 7.000.000/8.000.000/9.000.000 millones de pesos y ni si quiera se encuentran en la ciudad, lo hacen de manera remota desde la comodidad de su casa, sin embargo con recurso de nosotros se les paga honorarios, de los cuales ya identifico algunos. Puntualiza que la administración en lo que va corrido del año ha gastado (noventa y seis mil millones de pesos) considera que hay que realizar análisis por ejemplo en la culminación de los puestos de salud, que lo que necesitan son recursos. Se debe invertir los recursos que se tienen, pero las prioridades se les están dando a otras cosas. Define que a la administración le hace falta conocimiento a la hora de ejecutar, no sabe invertir los recursos. Finaliza comentando que todo lo que se expone en redes no es cierto.</p>
Cesar Pion - concejal	<p>Realizo resumen de prioridades políticas y económicas, e insiste que es muy fácil traer personas que expongan sus necesidades, la prioridad la da el plan de desarrollo y la situación real, por eso las políticas publicas se aplican de acuerdo a la necesidad y circunstancias, pero las de hoy nos muestran un tejido social</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
	<p>completamente deteriorado, una ciudad en la adicción, consumo y prostitución lo que le ha dado la oportunidad a los que se pelean el territorio de poder utilizar a estas personas. En la ciudad se asesina mas por intolerancia que por sicariato, a pesar de que los asesinatos por sicariato son consecuencias de la vinculación con los malos hábitos ciudadanos, que muchas veces se hace por la ausencia laboral o económica, se puede representar en los más de (seiscientos veintidós mil) en la pobreza monetaria totalmente y donde se ha insistido en la informalidad laboral, la acción del concejo ante esta situación fue presentar un acuerdo de reactivación económica y cuando se inició el proceso fueron los primeros en hablar del plan marcia y otras propuestas, desempolvar las app que se tenían en el distrito para que en una combinación con lo privado. Le envió copia al alcalde de las apps que estaban en trámite que eran aproximadamente 14, los recursos que pasan por lo 2.000.000 de dólares, para poder sanear ambientalmente la bahía de Cartagena no se han utilizado, hay están en los bancos que tienen los juzgados muriéndose de la risa porque no hemos sido capaz de aplicar ese proceso.</p>
Rafael Meza-concejal	<p>Realizo una intervención breve, para respaldar lo dicho por el concejal Pion, y dejar claro a la comunidad que están dispuestos aprobar el tema de Bayunca.</p>
Secretaria de Hacienda	<p>Procede a manifestar que después de escuchar a la ciudadanía y a los concejales, responderá cada uno de los requerimientos , para precisar, aclar y ampliar, hace énfasis en las diferentes fuentes de financiación y revela que los recursos públicos no son infinitos, los presupuestos tienen destinación específica, y es de conocimiento público que ha existido años muy complejos nos ha tocado pagar deudas , modernizar y seguir construyendo , como quiera que en el desarrollo de los procesos , hay necesidades que requiere ser resueltas , por esos es que se demanda de otras fuente de</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
	financiación , para poder resolver , la modernización de Cartagena es una prioridad para el alcalde.
Cielo Blanco- directora del PES	Procede a explicar mediante diapositivas el objetivo, metas y la distribución de los recursos solicitados al plan de emergencia social.
Secretaria de infraestructura	El secretario de infraestructura explica mediante diapositivas el plan estratégico de infraestructura, el esquema de inversión por localidades, la relación de los diferentes proyectos de construcción de pavimentos.
Secretaria de Educación	Inicia la presentación con diapositivas, explicando las necesidades de las infraestructuras educativas en Cartagena, el plan de desarrollo educativo y la relación de las diferentes instituciones educativas a intervenir.
Transcribe	El gerente de transcribe realiza el informe mediante diapositivas, en la cual explica la operación y la sostenibilidad del sistema, las metas de chatarrización, el estado aportes FUDO y los avances en las metas en el plan de desarrollo.
Dr Rojas-secretario general y máxima autoridad representativa del alcalde	El Dr. rojas da a conocer que el proyecto de bayunca y pontezuela no es de la actual administración, sino que viene de administraciones anteriores, para ser mas específico del 2011, esa necesidad reclamada por tanto tiempo se convirtió en una acción de tutela y luego en un fallo, el distrito está condenado a construir el alcantarillado de bayunca y pontezuela.
Carlos Barrios-concejal	El concejal Barrios, agradece a la ciudadanía por haber sido parte del dialogo y estar al tanto sobre el proyecto que se esta ejecutando, hace referencia al tema de bayunca, y el crédito de transcribe para chatarrización que se ha negado en esta corporación 5 veces, confirma que transcribe no necesita chatarrización, no se le



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

INTERVINIENTE	POSICION
	puede invertir (veinte mil millones de pesos) cuando este mismo es el hueco financiero mas grande que tiene el sistema, justifica que seria un acto 100 % irresponsable, solicita a la secretaria de hacienda que le informe cuales son las fuentes de financiación del aludido crédito, igualmente solicita en que fase se encuentra los proyectos de infraestructura educativa y vial, insertos en este proyecto de acuerdo y como se ejecutaran.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a la competencia del Concejo:

- El artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, señala que corresponde a los concejos, entre otras funciones, “autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.”
- El artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, al modificar el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, dispone a su vez:

“...Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

Contratación de empréstitos.

En cuanto a las operaciones de crédito público:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 364, define que el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

La Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", tiene como objeto: "...disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales...", entre ellas, el Distrito de Cartagena de Indias, así mismo la Ley 80 define en el parágrafo 2° del artículo 41, las operaciones de crédito público, como aquellas que tienen por objeto “dotar a la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las Entidades Estatales.

“(…) Las operaciones de crédito público interno de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1333 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previsto en forma expresa en esta Ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“(…) Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa.”

El Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", compilatorio entre otros, del Decreto 2681 de 1993, en similar sentido define las operaciones de crédito público de la siguiente manera:

"Los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la Entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago" (artículo 2.2.1.1.1) y adicionalmente, establece que son contratos de empréstitos "los que tienen por objeto proveer a la Entidad Estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago" e indica, que "Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos." (2.2.1.2.1.1.)

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.7. *Ibíd*em, establece: La celebración de empréstitos internos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalados en los Decretos Ley 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las Entidades Territoriales.”



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Por otra parte, en el artículo 2.2.2.1.3. que compiló el artículo 3º del Decreto 696 de 1998, en relación con la determinación de los intereses de la deuda, dispone: “ Para determinar el monto de los intereses de la deuda que ha de emplearse en el cálculo del indicador intereses/ahorro operacional se suman los intereses pagados durante la vigencia fiscal; los causados cuyo pago deba efectuarse dentro de la misma vigencia; los de la nueva operación de crédito público; los intereses de mora; los de créditos de corto plazo; y los de sobregiros. Para este propósito, la vigencia fiscal corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en el que se realice el cálculo del respectivo indicador de capacidad de pago.”

El Decreto 1333 de 1986, regula los contratos de empréstito en los siguientes términos:

- Artículo 278º.- Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los municipios serán tramitados por el alcalde.

Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.

- Artículo 279º.- En este artículo, se establecen los documentos que deben acompañar las operaciones de crédito público, a que se refiere el artículo anterior.

De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales antes referidas, corresponde a los concejos, otorgar al alcalde, autorización para contratar. No obstante, la atribución otorgada en la norma Constitucional, siendo una función administrativa, sólo podrá ser ejercida por los concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza, puesto que el proceso a realizar y la tipología de contrato a celebrar, es propio de las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación.

Sumado a lo anterior, vale la pena señalar que los contratos de empréstito han sido entendidos por la doctrina como contratos “intuitu personae”, que son aquellos en los que las calidades o condiciones específicas del contratante son determinantes para la suscripción del contrato, de forma tal que, las partes celebran el acto o contrato en consideración a la persona con la que interactúan y, de haberse encontrado frente a una persona diferente, el contrato hubiese sido suscrito en otras condiciones o tal vez no se habría celebrado.

En el mismo sentido, con base en el artículo 120 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Superintendencia Financiera ha establecido que los créditos otorgados por entidades financieras son concedidos previo un estudio de las condiciones y capacidad del deudor, es decir el crédito se realiza en consideración a la persona destinataria de este y por lo tanto deben ser considerados como contratos “intuitu personae”.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal. (...)

En cuanto a la capacidad de pago de las Entidades Territoriales:

Según la normativa vigente sobre la materia y en especial de acuerdo con la Ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas, indicadores de solvencia y sostenibilidad.

El indicador de solvencia es definido como aquel que evalúa la liquidez o capacidad de una Entidad para generar ahorro operacional suficiente para atender en el corto plazo los compromisos de financiación y se calcula bajo la fórmula $\text{Solvencia} = \frac{\text{Interés Deuda}}{\text{Ahorro Operacional}}$.

El indicador de sostenibilidad por su parte mide la capacidad del Distrito para sostener un cierto nivel de endeudamiento, establece la liquidez de que dispone una entidad para responder en el corto plazo con el pago de la deuda. Se calcula bajo la fórmula $\text{Sostenibilidad} = \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos Corrientes}}$.

El cupo o autorización de endeudamiento deberá ser utilizado por la Administración Distrital dentro de los márgenes de capacidad de pago señalados en la Ley 358 de 1997, indicadores de Solvencia y Sostenibilidad y demás normas que rigen la materia, aspectos que por disposición legal deberán ser evaluados por las Entidades Financieras y las calificadoras de riesgo de manera previa a la celebración del contrato en que se instrumente la operación de crédito.

Lo anterior en observancia a la necesidad de medir, según el procedimiento para tal fin establecido en la Ley, el potencial de recursos de los que dispone una Entidad Territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos, y que permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la Entidad deudora en el largo plazo.

Para este efecto, se considera necesario analizar cada uno de los siguientes lineamientos legales:

La Ley 358 de 1997, establece en los siguientes artículos:

- Artículo 1º.- “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

“Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.”

- Artículo 2º.- “Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional”.

Artículo 30 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, cuyo tenor indica:

“Artículo 30: Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%.

Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

PARÁGRAFO 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores.

Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones: Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño. Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

PARÁGRAFO 2. Contratación de operaciones de crédito público para distritos y municipios de categoría tercera a sexta que superen los indicadores. Los distritos y municipios de categorías tercera a sexta, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito, si se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y suscriben planes de desempeño con las correspondientes entidades financieras.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones: Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.”

“La Entidad Territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes”.

“Parágrafo. - El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento, aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.

“El propósito de este artículo es precisar los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito”.

“Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta”.

“Para los efectos de este parágrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

- Artículo 7º: “El cálculo el ahorro operacional y los ingresos corrientes de la presente Ley se realizará con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia presente.”



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

La Ley 819 de 2003, en consonancia con la Ley 388, en relación con el endeudamiento territorial señala en el artículo 14, que “la capacidad de pago de las Entidades Territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la Entidad Territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada Ley.

“Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.”

En cuanto al Impacto Fiscal de la iniciativa:

La Ley 819 de 2003, establece en su artículo 7º,

“Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

“Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. (...)

“En las Entidades Territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la Entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo. Lo anterior, en aras que el Distrito sea gestor de manera autónoma de su endeudamiento, siendo una de las características fundamentales, la implementación de una buena estrategia de gestión, la cual se encuentra sustentada en conseguir que tanto el nivel como su comportamiento sean solventes y sostenibles y pueda atenderse el servicio de la deuda cumpliendo con los objetivos de bajo costo y riesgo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119***

FUNDAMENTOS DE HECHO

OBJETIVO.

El objetivo principal de la presente iniciativa es obtener recursos financieros, que permitan dar cumplimiento a las siguientes metas y proyectos consignados en el Plan de Desarrollo 2020-2023, Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente:

Tabla 1 Distribución de Recursos de Crédito por Proyecto

Concepto	Valor
Infraestructura educativa en colegios públicos de Cartagena	\$40.000.000.000,00
Implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.	\$20.734.679.472,78
Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena	\$39.961.004.121,73
Habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad	\$19.999.557.280,39
Construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena, Cartagena de Indias	\$40.000.000.000,00
Total	\$160.695.240.874,9

Por lo tanto, se han efectuado los cálculos y análisis financieros que determinan el cumplimiento de los límites establecidos por las Leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y el Decreto 2681 de 1993, que avalan las cifras aquí planteadas, para la operación de crédito público, hasta por CIENTO SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$161.000.000.000).

PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023: SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!

El Plan de Desarrollo Distrital está fundamentado en el concepto de progreso multidimensional en el enfoque de sus capacidades y libertades, se trascenderá en el uso del ingreso per cápita, ritmo de crecimiento económico y PIB; como criterios privilegiados para medir el nivel de desarrollo de la ciudad. Es decir, se apuntará a construir políticas intersectoriales, holísticas y universales para dar respuesta a los problemas multidimensionales del desarrollo, que trascienden umbrales mínimos de ingresos, necesidades básicas o carencias. En este sentido, desarrollaremos acciones de gobierno que redistribuyan la riqueza e impacten en la equidad social, sin desmedro de la autonomía y libertad económicas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Es por ello, que la Administración Distrital considera prioritario la consecución de los recursos que conlleven a financiar nuevos proyectos para el Distrito, que serían vitales para su crecimiento y desarrollo económico de la ciudad. Adicionalmente, es necesario utilizar las distintas herramientas financieras para el logro de los objetivos trazados por este Gobierno en materia de inversión pública.

En virtud de lo anterior, el endeudamiento del Distrito de Cartagena a través de créditos bancarios, créditos sindicados o contratación de operaciones de crédito bajo la modalidad de crédito de proveedores, e incluso la asunción de compromisos de vigencias futuras como complemento a las anteriores, son entre otros, los mecanismos de apalancamiento recomendados, teniendo en cuenta su posición estratégica, la importancia como polo del desarrollo y turístico y cultural de la nación y por último, el buen momento que atraviesa dicha alcaldía.

El Plan de Desarrollo plantea una serie de estrategias financieras, con las cuales se pretende recuperar las finanzas Distritales, buscando que estas sean saludables y sostenibles. Enfocado en ello, el Plan busca una mayor eficiencia fiscal que permita:

- Aumento de los ingresos, buscando impactar el recaudo potencial y en consecuencia mejorar el índice de recaudo; de otros ingresos propios, a través de los cuales se propicie un crecimiento de los ingresos;
- Actualización del estatuto tributario;
- Implementación de sistemas modernos para la gestión de la Hacienda pública;
- Racionalización del gasto para más inversión.

Por último, la línea estratégica generalizada se encamina a la recuperación de las finanzas Distritales buscando que estas permitan una adecuada gestión de los ingresos, gastos, capacidad de endeudamiento, y mantenimiento de indicadores financieros que den cuenta de unas finanzas robustecidas que permitan atender las obligaciones del Estado en materia de provisión de bienes y servicios para la ciudadanía.

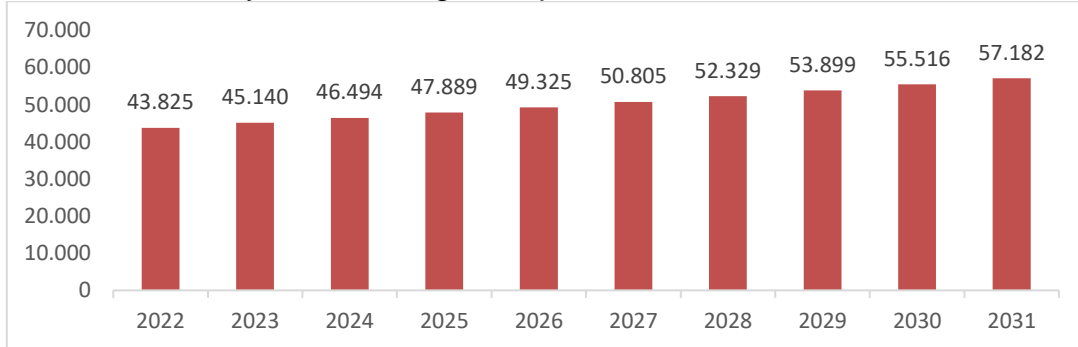
A continuación, se presenta la proyección de los ingresos por Sobretasa a la Gasolina y SGP Propósito General, los cuales se constituirán en las rentas que respaldarán la operación de crédito público:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

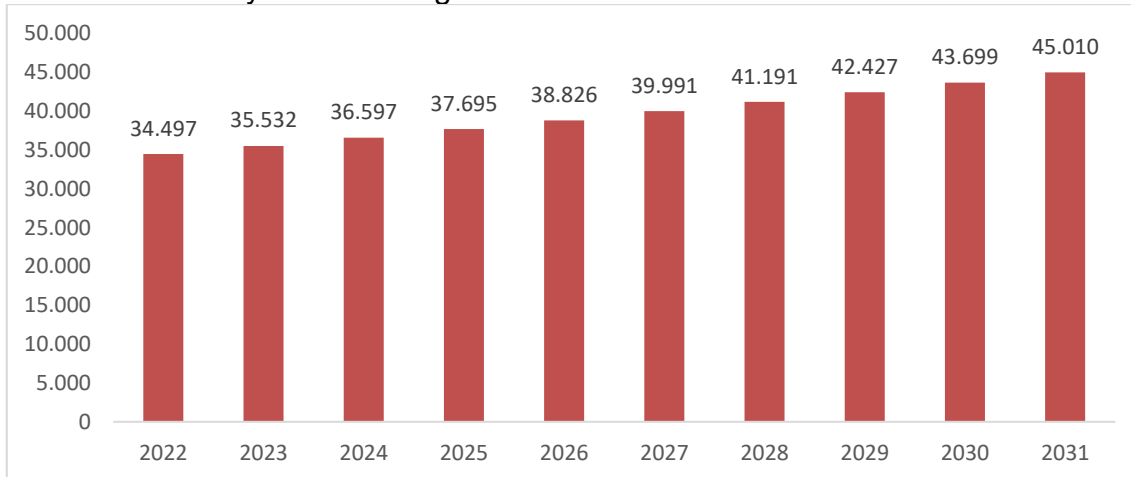
Ilustración 1 Proyección de Ingresos por Sobretasa a la Gasolina 2022-2031



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

El gráfico anterior, se evidencia la proyección de recaudo por concepto de sobretasa a la gasolina, el cual se encuentra dentro del marco fiscal de mediano plazo. El valor establecido en el presupuesto de la vigencia 2022, corresponde a la suma de \$43.825 millones, los cuales, de acuerdo con los supuestos económicos del modelo, se incrementaría en un 3% anual durante el periodo referenciado.

Ilustración 2 Proyección de Ingresos SGP Libre Inversión 2022-2031



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Con respecto a los recursos que provienen del Sistema General de Participación de propósito general (libre inversión), el presupuesto correspondiente a la vigencia 2022, fue de \$34.497 millones, los cuales se estima se incrementarán en promedio 3% de manera anual. De acuerdo a las proyecciones de estas rentas, se contarían con recursos suficientes para atender el servicio de la deuda.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119***

❖ FUENTES NO RECURRENTE

La ejecución del Plan de Desarrollo “Salvemos juntos a Cartagena”, no se financiará únicamente con fuentes tradicionales de ingresos, por ello, se considera necesario buscar alternativas de financiación para fortalecer y dar cumplimiento a nuestros programas, metas y proyectos contemplados en la parte estratégica del documento.

Por lo tanto, se ha considerado algunas fuentes no recurrentes o alternativas, que aportarían a lograr unas mejores finanzas e ingresos para la ciudad. Como se evidencia a continuación:

- Creación de oficina de catastro (implementación de la oficina de catastro multipropósito con lo cual se apunta una mejor gestión catastral que sirva de insumo para la base de contribuyentes del Impuesto Predial Unificado).
- Creación de oficina de plusvalía.
- Gestión de recursos de cooperación internacional.
- Establecimiento de alianzas público-privadas.
- Gestión de los ingresos por concepto de la Sobretasa de Medio Ambiente al tener Cartagena más de un millón de habitantes.

1. PROYECTOS ESPECIFICOS.

Los proyectos que se financiarán con recursos provenientes del crédito son los siguientes:

Tabla 2 Proyectos por Unidades Ejecutora

NUMERAL	UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO
3.1	DESPACHO DEL ALCALDE-PES (01)	“Habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad”
3.2	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (06)	“Plan estratégico infraestructura para el desarrollo”
3.3	DESPACHO DEL ALCALDE-TRANSCARIBE (01)	“Implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias”
3.4	SECRETARIA DE EDUCACION (07)	“Infraestructura educativa”
3.5	SECRETARIA GENERAL (05)	“ Construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de bayunca y pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias”



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119***

HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD

Uno de los fines esenciales del Estado, como lo establece la Constitución Política de Colombia es el de: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Es decir, la principal misión de los gobiernos es la de garantizar el pleno y libre goce de los derechos fundamentales especialmente el derecho a una vida digna.

En virtud de lo anterior, el consenso mundial de la Organización de las Naciones Unidas a través de la agenda 2030, define 17 objetivos de desarrollo sostenible que los estados miembros deben acoger y promover en sus naciones como un mandato universal. Por ello, se tiene en cuenta el primer y sexto objetivo que son de suma importancia, para poder llevar a cabo dicho proyecto y se podrá evidenciar a continuación:



En este orden de ideas, es un imperativo para los estados y gobiernos locales desarrollar planes y programas orientados a la superación de la pobreza y pobreza extrema en sus territorios, así como garantizar la disponibilidad de agua y de una adecuada disposición de excretas.

En el caso puntual de Cartagena la pobreza se agudizó a partir de la pandemia por Covid 19, pasó del 3% en el año 2019 al 12,6 % en el año 2020, es decir, más de 128 mil personas se encuentran en pobreza extrema en Cartagena con altos índices de deterioro de sus viviendas, limitando su derecho a una vivienda digna.

En este sentido, es importante para la Administración Distrital, priorizar como una de sus banderas, la superación de pobreza, disponiendo de los recursos y esfuerzos necesarios para mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias en situación de pobreza extrema.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Tabla 1 Distribución por Vigencia Población/Pobreza Extrema

POBREZA MONETARIA EXTREMA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza Extrema	%
2019	1.003.685	30.212	3.00%
2020	1.028.736	128.277	12.60%
Incremento		98.065	9.6%
VALOR LINEA POBREZA MONETARIA EXTREMA: 147.600 Pesos			
POBREZA MONETARIA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza	%
2019	1.003.685	345.304	34.3%
2020	1.028.736	486.166	47.8%
Incremento		140.862	13.5%
VALOR LINEA POBREZA MONETARIA: \$360.187 Pesos			

Articulación con el Plan de Desarrollo Nacional – Plan de Desarrollo Distrital.

Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia – Pacto por la equidad 2018 – 2022

En el Plan Nacional de Desarrollo se propone un programa específico denominado: “Vivienda y entornos dignos e incluyentes: Viviendas dignas y techos para todos, una de las grandes apuestas para luchar contra pobreza y la exclusión social”.

Objetivos:

- Transformar las condiciones de habitabilidad de los hogares con el mejoramiento físico de viviendas y entorno.
- Lograr equidad en el acceso a vivienda para los hogares.

El Programa Casa Digna Vida Digna, el cual aumenta la calidad de vida de los colombianos con el mejoramiento de sus viviendas y entorno, implementando una estrategia integral para el mejoramiento de las viviendas y los barrios. De acuerdo con lo dicho anteriormente, es preciso decir en este punto que el Proyecto: APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD, pretende articularse a este programa nacional en el sentido que le aporta y contribuye a la meta Nacional de mejorar 600 mil hogares. Aunque los recursos solicitados irían de manera directa a la ejecución por parte del Distrito a través del



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119***

PES, al mejoramiento sin cofinanciación nacional, de 2357 viviendas inadecuadas de familias en pobreza extrema de Cartagena.

Plan de Desarrollo Distrital: Salvemos juntos a Cartagena 2020 – 2023

En principio, uno de los pilares tomados del Plan de Desarrollo que se relaciona con el proyecto propuesto es el pilar de Cartagena incluyente y la línea estratégica identificada, es la superación de la pobreza extrema y desigualdad. Dicha línea, todos sus esfuerzos se centran en fortalecer el trabajo de articulación para realizar el acompañamiento a familias que se encuentran en pobreza extrema.

El otro pilar relacionado es el de Cartagena Resiliente y su línea estratégica vivienda para todos. La anterior línea está concebida para garantizar el acceso a una vivienda digna a la población más vulnerable de la ciudad, a través de la puesta en marcha de estrategias que permitan suplir sus necesidades básicas y las de su entorno, entendiendo sus formas particulares de ocupar los territorios en que se encuentran.

De acuerdo con lo anterior, es preciso aclarar que el PES, no cuenta hoy con los recursos necesarios y suficientes para el cumplimiento de la Meta propuesta por el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, en el PROGRAMA 8.1.4. Habitabilidad para la Superación de la Pobreza Extrema y la Desigualdad:

- Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas. (Mejoramiento de Baños).
- Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada. (Mejoramiento de Cocinas).
- Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.

Los recursos del PES asignados y ejecutados en las vigencias 2020-2021 en el marco de este programa, no han logrado cumplir con las metas y compromisos en este sentido.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Descripción del proyecto

Tabla 4 Descripción Proyecto Habitabilidad para la Superación de la Pobreza y Desigualdad

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	<p>Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas.</p> <p>Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.</p> <p>Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, Resiliente y sostenibles.</p>
PLAN DE DESARROLLO	"Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023"
PROGRAMA 8.1.4	Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad
META 2020-2023	<ul style="list-style-type: none"> -Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas. -Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada. -Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.
PROYECTO	<p>APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.</p> <p>(Construcción de por lo menos 2357 mejoramientos de viviendas a valor de \$8.485.174,92 por intervención promedio)</p>
CÓDIGO BPIN	2020130010135
OBJETIVO	Mejorar las viviendas priorizadas para el saneamiento básico y pisos adecuados, en los hogares de los barrios y población de extrema pobreza en el Distrito de Cartagena.
VALOR	\$19.999'557.280,39 MCTE



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Tabla 5 Zonas a Intervenir Focalizadas de mayor Pobreza y Pobreza Extrema de la Ciudad.

NUMERAL	BARRIOS
1	DANIEL LEMAITRE
2	TORICES
3	SAN FRANCISCO
4	LOMA FRESCA
5	SAN BERNARDO
6	NARIÑO
7	EL POZÓN
8	LA ESPERANZA
9	LA QUINTA
10	LA CANDELARIA
11	BOSTON
12	REPUBLICA DEL LIBANO
13	ZARAGOCILLA
14	PIEDRA DE BOLÍVAR
15	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
16	CEBALLOS
17	SAN FERNANDO
18	VISTA HERMOSA
19	VEINTE DE JULIO SUR
20	NELSON MANDELA
21	POLICARPA
22	FREDONIA
23	SAN PEDRO MÁRTIR
24	NUEVO PARAÍSO
25	LA MARIA
26	OLAYA HERRERA
27	LA HEROICA
28	BOSQUE
29	ALBORNOZ
30	HENEQUEN
31	FLOR DEL CAMPO
32	PASACABALLOS
33	SANTANA
34	BARÚ
35	BOCACHICA
36	CAÑO DEL ORO
37	TIERRA BOMBA
38	BAYUNCA
39	ARROYO GRANDE



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Detalle inversión de recursos

		PRESUPUESTO			CODIGO:	FT-TEC-01
					VERSION:	1
					FECHA DE APROBACION:	16/02/2022
OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EFECTUACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y SOLUCIONES HIDROSANITARIAS PARA HOGARES CARACTERIZADOS DE EXTREMA POBREZA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.						
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO VALOR TOTAL
1,0 PRELIMINARES						
101			Brazo y localización	m2	40.00	\$4,799.60 \$ 191,984.00
						Subtotal
2,0 CIMENTACION Y ESTRUCTURA						
201			Excavación manual (incluye retiro)	m3	1.67	\$33,462.00 \$ 55,881.54
202			Refraso Tipo I (Arena o Recebo 8-400 #=0.12 m) - Para instalación de tuberías	m3	0.69	\$82,400.24 \$ 56,856.17
203			Refraso Tipo II (Material del sitio) - Para instalación de tuberías	m3	0.39	\$22,084.40 \$ 8,612.92
204			Refraso Tipo V (Zahorra) - Para nivelación en interior del baño (e=0.3m) y viga de cimentación	m3	0.69	\$101,090.08 \$ 69,752.16
205			Retiro de material a botadero autorizado	m3	1.67	\$40,468.48 \$ 67,582.36
206			Registro Domiciliario aguas negras (0.6x0.5m)	und	1.00	\$492,031.28 \$ 492,031.28
						Subtotal
3,0 MAPOSTERIA Y PAÑETE						
301			Levante en Block N° 4 - vibrado	M2	4.94	\$48,894.56 \$ 241,539.33
302			Pañete muro, mortero de pega 1:1 (incluye materiales y mano de obra)	M2	6.03	\$26,092.56 \$ 156,555.36
303			Plancha de nivelación (e=5cm)	M2	3.50	\$30,645.68 \$ 107,259.88
						Subtotal
4,0 INSTALACIONES ELECTRICAS						
401			Suministro e instalación interruptor sencillo	und	1.00	\$79,125.28 \$ 79,125.28
402			Suministro e instalación roseta plástica o cerámica (incluye bombillo LED)	und	1.00	\$80,747.68 \$ 80,747.68
403			Suministro e instalación tubo PVC 1/2" eléctrico con alambre	m	10.00	\$18,284.24 \$ 182,842.40
						Subtotal
5,0 CUBIERTA Y CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA						
501			Suministro e instalación puerta triplez encastrada 0.60-0.80 X 2.00 ms (incluye hoja, marco, 3 bisagras, conrodura con manija y acabado)	und	1.00	\$470,151.76 \$ 470,151.76
502			Suministro e instalación de cubierta en lamina de eternit #6 (incluye lamina, listones de albarco, ganchos y demás accesorios necesarios para la instalación)	m2	3.50	\$113,718.04 \$ 398,019.44
						Subtotal
6,0 INSTALACIONES HIPO-SANITARIAS						
601			Punto sanitario 2"	un	2.00	\$64,312.56 \$ 128,625.12
602			Punto sanitario 4"	un	1.00	\$128,988.08 \$ 128,988.08
603			Punto hidrológico 1/2"	un	3.00	\$81,264.54 \$ 243,793.68
604			Suministro e instalación registro 1/2" (incluye materiales y mano de obra)	und	1.00	\$17,026.72 \$ 17,026.72
605			Sum. e inst. de tubería 1/2" pvc presión	m	18.00	\$18,522.40 \$ 333,403.20
606			Sum. e inst. de tubería 2" pvc sanitaria	m	7.00	\$31,460.00 \$ 220,220.00
607			Sum. e inst. de tubería 4" pvc sanitaria	m	13.00	\$56,432.48 \$ 733,622.24
608			Sum. e inst. de combo sanitario	un	1.00	\$434,985.20 \$ 434,985.20
609			Sum. e inst. de ducha con mezclador	un	1.00	\$216,795.28 \$ 216,795.28
610			Suministro e instalación juego accesorios (5 p=898)	und	1.00	\$159,026.40 \$ 159,026.40
611			Sum. e inst. de rejilla 2"	un	1.00	\$16,108.56 \$ 16,108.56
						Subtotal
7,0 ENCHAPE PISOS Y PAREDES						
701			Suministro e instalación piso cerámica antideslizante de 33.8 x 33.8 cm, baño. (incluye adhesivo base cemento para enchape y boquilla)	M2	3.50	\$81,083.60 \$ 283,793
702			Pared en cerámica	m2	9.00	\$78,049.92 \$ 702,449
						Subtotal
8,0 RETIRO Y LIMPIEZA						
801			Asso general	m2	40.00	\$3,696.36 \$ 147,846.40
						Subtotal
						Subtotal OBRAS
						IVA sobre UTILIDAD
						SUBTOTAL OBRA CIVIL (INCLUYE IVA) POR UNIDAD SANITARIA
						VALOR TOTAL OBRA CIVIL POR UNA (1) UNIDAD SANITARIA

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.L.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al numero entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea menor a 5 se aproximara por defecto al numero entero del peso.

NOTA 3: El A.L.U. y su discriminación debe estar en porcentajes (%).

	DESCRIPCION	PORCENTAJE
ADMINISTRACION	\$ 1,566,493.83	24%
IMPREVISTO	\$ 65,270.58	1%
UTILIDAD	\$ 326,352.88	5%
TOTAL A.L.U.	\$ 1,958,117.29	30%



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Presupuesto final solicitado por el plan de emergencia social Pedro Romero (PES) en el presente crédito:

ITEM	RUBRO	UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Mejoramiento de Vivienda (Unidades Hidrosanitarias).	2.357	\$8.485.174,92	\$19.999.557.280.39

PLAN ESTRATÉGICO INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.

Las iniciativas del proyecto contribuyen al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible, es decir, que las ciudades y asentamientos urbanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Por ello, el programa Cartagena se mueve, tiene como objetivo construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros).

Dicho proyecto se enfoca en la línea estratégica de desarrollo urbano que le apuesta al desarrollo integral y sostenible, para potencializar la competitividad de la ciudad, mediante la actualización de la malla vial a partir de la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas, así como la construcción de una infraestructura física apropiada, contando está con el diseño y la construcción de los canales que componen el plan de drenajes enfocado en la protección de los canales y lagos así como en la construcción de infraestructura para la resiliencia.

Descripción del proyecto

Tabla 6 Descripción Proyecto Plan Estratégico Infraestructura para el Desarrollo.

Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN EL BARRIO SAN BERNARDO (Cr 32, CLL	Obras de pavimentación para el mejoramiento de	Realizar las actividades administrativas, técnicas y	• Preliminares (Localización, demoliciones)	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en	2029	\$ 3.591.354.801,32



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
	53A, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	financieras que conlleven a la construcción de pavimentos rígidos en el barrio San Bernardo (CR 32, CLL 53A, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) en el distrito de Cartagena	<ul style="list-style-type: none"> • Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). • Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas). Señalización. 	pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.		
2	"CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE CARRERA 81 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4 (CALLE LA LIBERTAD ENTRE EL BARRIO EL SILENCIO Y NUEVA JERUSALEN)	Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimentos rígidos de la carrera 81 entre las calles 3 y calle 4 conocida como calle "La Libertad" entre el Barrio El Silencio y Nueva Jerusalem.	<ul style="list-style-type: none"> • Preliminares (Localización, demoliciones) • Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). • Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas). • Señalización. 	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	1759	\$ 2.017.877.026,78



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DIAGONAL 32 EN EL BARRIO PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte, así como las obras de mitigación y direccionamiento controlado de las aguas lluvias.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido y estructura hidráulica (canal pluvial) de la calle 32B en el barrio Providencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Preliminares (Localización, demoliciones) • Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). • Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas). • Señalización. • Otras actividades (Estructura de canalización aguas lluvias). 	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte, así como la construcción de tramo de estructura hidráulica (canal pluvial) para el manejo de las aguas lluvias provenientes del área tributaria aferente.	1344	\$ 1.955.749.489,62
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO URB. VILLA ZULDANY (VIA DE ACCESO Ppal POR VILLA ESTRELLA; EJE 2: CALLE EJE A, CALLE EJE 3 Y CALLE EJE 5; EJE3: CALLE ENTRE MZ E, F Y B; EJE 4: CALLE FRENTE A MZ B, F Y BOULEVAR; EJE 5: CALLE EJE 4; EJE 6: CALLE EJE 2; EJE 7: CALLE EJE1; EJE 8: CALLE ENTRE MZ C Y FRENTE A MZ D; EJE 9: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA IZQ; EJE 10: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA DER) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido en los distintos ejes viales de la urbanización Villa Zuldany (Via De Acceso Ppal Por Villa Estrella; Eje 2: Calle Eje A, Calle Eje 3 Y Calle Eje 5; Eje3: Calle Entre Mz E, F Y B; Eje 4: Calle Frente A Mz B, F Y Boulevard; Eje 5: Calle Eje 4; Eje 6: Calle Eje 2; Eje 7: Calle Eje1; Eje 8: Calle Entre Mz C Y Frente A Mz D; Eje 9: Calle Del Boulevard Doble Calzada Izq; Eje	<ul style="list-style-type: none"> • Preliminares (Localización, demoliciones) • Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). • Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, 	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	1014	\$ 4.970.564.155,98



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
			10: Calle Del Boulevard Doble Calzada Der) en la ciudad de Cartagena.	<ul style="list-style-type: none"> reubicación acometidas). Señalización. 			
5	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 20 (AVENIDA PEDRO VELEZ) ENTRE TRANSVERSAL 45 Y TRANSVERSAL 55B; TRANSVERSAL 45 A (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 47 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 48 (ENTRE ACCESO MUELLES DEL BOSQUE Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 49 (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 51 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52 (ENTRE DIAGONAL 19B Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52B (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 53 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 54 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); DEL BARRIO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la diagonal 20 conocida como la avenida "Pedro Velez" entre Transversal 45 Y Transversal 55b; Transversal 45 A (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 47 (Entre Bahía Y Diagonal 21); Transversal 48 (Entre Acceso Muelles Del Bosque Y Diagonal 21); Transversal 49 (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 21; Transversal 51 (Entre Bahía Y Diagonal 21; Transversal 52 (Entre Diagonal 19b Y Diagonal 21); Transversal 52b (Entre Diagonal 20 Y Diagona 21); Transversal 53 (Entre Diagonal 19 Y Diagonal 21); Transversal 54 (Entre Diagonal 19 Y Diagonal 21).	<ul style="list-style-type: none"> Preliminares (Localización, demoliciones) Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas). Señalización. 	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	2030	\$ 15.555.901.322,38
6	SOLUCIÓN INTEGRAL AL PROBLEMA DE MAREAS DE LA CARRERA 29 (CALLEJÓN DANDY) EN EL BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	Obras civiles de mitigación para el control de mareas.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la ejecución de las obras civiles para mitigar y controlar la problemática generada por el efecto de cambio de mareas en el callejón Dandy del barrio Manga.	<ul style="list-style-type: none"> Preliminares (Localización, demoliciones). Construcción de Box-culverts. Construcción de sifón. Recolocación de redes de acueducto. Recolocación de redes de alcantarillado. 	Obras civiles multidisciplinarias que permitan generar control sobre el efecto que ejerce el cambio de marea que afecta la movilidad en el sector.	1103	\$ 2.579.612.971,18



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
7	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 80C (ENTRE CALLES 20A Y CALLE29) Y LA CALLE 20A (ENTRE CARRERA 80 Y CARRERA 81) DEL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 80C (entre calles 20ª y calle 29) y la calle 20ª (entre carrera 80 y carrera 81).	<ul style="list-style-type: none"> • Preliminares (Localización, demoliciones) • Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). • Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación de acometidas). • Señalización. 	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	3037	\$ 2.952.121.355,31
8	"RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 56A ENTRE CALLE7 Y DIAGONAL 29D (CALLE LAS FLORES) DEL BARRIO NUEVO CAMPESTRE DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 56ª entre calle 7 y diagonal 29D	<ul style="list-style-type: none"> • Preliminares (Localización, demoliciones) • Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). • Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación de acometidas). • Señalización. 	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	543	\$ 1.394.615.562,08



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
9	"RECONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO CARRERA 83 ENTRE LA CALLE 15 Y LA CALLE 5 DEL BARRIO SAN FERNANDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 83 entre la calle 15 y la calle 5 del barrio San Fernando.	<ul style="list-style-type: none"> • Preliminares (Localización, demoliciones) • Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). • Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación de acometidas). Señalización. 	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	4081	\$ 2.306.580.890,02
10	"RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 30 ENTRE TRANSVERSAL 49 Y TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO NUEVO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la diagonal 30 entre transversal 49 y transversal 54.	<ul style="list-style-type: none"> • Preliminares (Localización, demoliciones) • Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). • Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación de acometidas). Señalización. 	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	890	\$ 1.398.513.395,13



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
11	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO CARRERA 76A ENTRE LA CALLE 4 Y LA CALLE 5 BARRIO EL EDUCADOR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	Obras de construcción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido de la carrera 76ª entre calle 4 y calle 5.	<ul style="list-style-type: none"> • Preliminares (Localización, demoliciones) • Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). • Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas). • Señalización. 	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	1042	\$ 1.238.113.151,93

Detalle inversión de recursos

Teniendo en cuenta lo anterior, las obras priorizadas en la ciudad de Cartagena por parte de la Secretaría de Infraestructura son las siguientes:

1. Construcción de pavimentos rígidos en el Barrio San Fernando (cr 32, cll 53ª, 53b, 53c, 54b, 54c, 56) en el Distrito de Cartagena.
2. Construcción en pavimento rígido de Carrera 81 entre Calle 3 y Calle 4 (Calle la Libertad entre el Barrio el Silencio y Nueva Jerusalén).
3. Construcción de pavimento en concreto rígido Diagonal 32 en el barrio Providencia del Distrito de Cartagena.
4. Construcción de pavimento en concreto rígido urb. Villa Zuldany (Vía de acceso principal por villa estrella; eje 2: calle eje a, calle eje 3 y calle eje 5; eje3: calle entre mz e, f y b; eje 4: calle frente a mz b, f y boulevard; eje 5: calle eje 4; eje 6: calle eje 2; eje 7: calle eje1; eje 8: calle entre mz c y frente a mz d; eje 9: calle del boulevard doble calzada izq; eje 10: calle del boulevard doble calzada der) en el Distrito de Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

5. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 20 (avenida Pedro Vélez) entre transversal 45 y transversal 55b; transversal 45 a (entre diagonal 20 y diagonal 21); transversal 47 (entre bahía y diagonal 21); transversal 48 (entre acceso muelles del bosque y diagonal 21); transversal 49 (entre diagonal 20 y diagonal 21); transversal 51 (entre bahía y diagonal 21); transversal 52 (entre diagonal 19b y diagonal 21); transversal 52b (entre diagonal 20 y Diagonal 21); transversal 53 (entre diagonal 19 y diagonal 21); transversal 54 (entre diagonal 19 y diagonal 21); del barrio Bosque en el Distrito de Cartagena.
6. Solución integral al problema de mareas de la carrera 29 (Callejón Dandy) en el barrio Manga de la ciudad de Cartagena.
7. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido carrera 80c (entre calles 20a y calle 29) y la calle 20a (entre carrera 80 y carrera 81) del barrio Alameda la Victoria del Distrito de Cartagena.
8. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido carrera 56a entre calle 7 y diagonal 29d (calle las Flores) del barrio Nuevo Campestre del Distrito de Cartagena.
9. Reconstrucción en pavimento rígido carrera 83 entre la calle 15 y la calle 5 del barrio San Fernando en la ciudad de Cartagena de Indias.
10. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 30 entre transversal 49 y transversal 54 del barrio Nuevo Bosque en el Distrito de Cartagena.
11. Construcción en pavimento rígido Carrera 76a entre la calle 4 y la calle 5 barrio el Educador en la ciudad de Cartagena de Indias.

Con las obras antes señaladas, se estima poder beneficiar por los menos, a una población de 18.872 habitantes con un costo estimado de \$39.961.004.121,73.

OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE TRANSCARIBE

Con este proyecto se pretende mejorar y fortalecer los procesos misionales de Transcaribe S.A., así como mediar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Salvemos a Cartagena", que contribuyen a la total implementación del sistema que es el objetivo final por alcanzar. Todo esto con el objetivo de suministrar un mejor servicio operacional a la comunidad de Cartagena desde la entidad en acompañamiento con sus contratistas.

Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "Salvemos Juntos a Cartagena", se puede identificar que el pilar Cartagena Resiliente, garantiza enfáticamente la sostenibilidad del territorio. Con los programas y metas se propone equilibrar la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

demanda de la población de acuerdo con la oferta, en el marco de un territorio ordenado con desarrollo sostenible para todos. El ordenamiento territorial se constituye en soporte fundamental de mejores condiciones de movilidad social, en la medida en que dispone la adecuada localización y acceso a los equipamientos y servicios públicos.

Por lo tanto, la finalidad es promover el desarrollo urbano sostenible equilibrado mediante acciones que integren la gestión de suelo, espacio público, equipamientos urbanos, vivienda social, servicios públicos y factores que incidan en el mejoramiento integral del hábitat de la población. Para tal fin, el Plan aplicará instrumentos de ordenamiento que generen actuaciones urbanas integrales e implementen y articulen, a su vez, la oferta de: equipamientos sociales y colectivos, sistemas de transporte funcionales a los nuevos proyectos de vivienda, la localización de actividades productivas y comerciales que garanticen una oferta adecuada de empleo para los nuevos residentes. De esta manera articulada, el Pilar Cartagena Contingente preverá las condiciones para superar la crisis que la ciudad está atravesando.

Aunado a lo anterior es pertinente destacar que el Plan de Desarrollo de “Salvemos Juntos a Cartagena”, contempla, en su indicador de bienestar, tener en funcionamiento el Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe, por lo que las acciones encaminadas a garantizar su operación y mejoramiento del servicio para los usuarios, está soportada en esta política pública Distrital.

Adicional, en la Línea Estratégica Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente en el Programa Transporte Para Todos en el cual el Distrito aspira llevar el sistema de transporte Masivo SITM a una implementación del 90%, con la construcción de la Infraestructura faltante (patios complementarios), todas sus rutas y buses en operación, cubriendo la demanda de transporte público de la ciudad en un 100%, y garantizando accesibilidad a todas las personas que requieran el transporte público. Al igual que los indicadores de “Rutas Implementadas” y “Número de Buses en Operación” están asociados a la sostenibilidad e implementación del sistema.

Para el logro de estos indicadores es fundamental fortalecer el Fondo de Estabilización Tarifaria – FET para la prestación del servicio, aumentando la demanda en la operación con aportes que permitan el acceso de la población con una tarifa de servicio individual mínima permitida, configurándose el FET como un subsidio a la tarifa del SITM.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Descripción del proyecto

Aportes Fondo de Desintegración Unificada de Operadores (FUDO)

Dentro de la estructuración del Proyecto “Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena Transcaribe” se contempló la implementación de un Proceso de Desintegración Física, el cual es definido de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la Resolución 2680 de 2007 así: “Se entiende por desintegración física de los equipos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, distrital o municipal, la destrucción de todos los elementos componentes del vehículo, hasta convertirlos en chatarra, la cual debe ser realizada por una entidad desintegradora”; esta actividad se encuentra a cargo de los Concesionarios de Operación de los Autobuses Sotramac y Transambiental, y Transcaribe S.A. en su rol de Operador.

Para la implementación y financiación del Proceso de Desintegración Física del SITM Transcaribe los Concesionarios de Operación de los Autobuses y Transcaribe en su rol de Operador serán los responsables de la consecución de recursos necesarios para la reducción de la oferta del transporte público colectivo mediante el proceso desvinculación de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros del Distrito de Cartagena hoy en circulación y con tarjeta de operación; los recursos destinados para esta actividad se encuentran establecidos en las cláusulas 10° de los contratos de concesión de la operación del SITM Transcaribe del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a continuación se describe el perfil de aportes por operadores en pesos constantes 2013:

Tabla 7 Perfil Aportes- Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de pesos Constantes 2013)

Tabla 1. Perfil de Aportes – Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de Pesos Constantes 2013)

Fases	No.	Mes	% Aportes	Sotramac	Transcaribe	Transambiental	Totales
1 y 2	1	+1 *	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	2	+7 **	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	3	+19 **	19,29%	17.380.290.000	14.563.950.000	14.100.990.000	46.045.230.000
3	4	+9 ***	19,29%	17.380.290.000	14.563.950.000	14.100.990.000	46.045.230.000
	5	+19 ***	19,28%	17.371.280.000	14.556.400.000	14.093.680.000	46.021.360.000
Totales			100,00%	90.100.000.000	75.500.000.000	73.100.000.000	238.700.000.000

Fuente: Cláusula 10 Contratos de Concesión Operación SITM Transcaribe

* Meses desde el Cierre Financiero (Max. 90 días Acta Inicio)

** Meses desde el Cierre Financiero de los Concesionarios

*** Meses desde el fin de la Fase 2



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Los aportes descritos anteriormente correspondiente a las Fases 1 y 2 presentan una ejecución a corte Enero 01 del 2021 del 100% por parte de los Concesionarios de los Autobuses Sotramac y Transambiental, y del 69% por parte de Transcaribe S.A. en su rol de operador, quedando un saldo pendiente por desembolsar correspondiente al 3er aporte de Transcaribe S.A. por valor de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CONSTANTES DE 2013 (\$14.563.950.000.00), para así completar el 100% de los aportes establecidos en los contratos de concesión durante las fases 1 y 2.

Tabla 8 Ejecución de Aportes - Fondo Unificado de Desintegración (En millones de pesos Constantes 2013)

Tabla 2. Ejecución de Aportes – Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de Pesos Constantes 2013)

Fases	No.	Mes	% Aportes	Sotramac	Transcaribe	Transambiental	Totales
1y2	1	+1 *	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	2	+7 **	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	3	+19 **	19,29%	17.380.290.000	0	14.100.990.000	31.481.280.000
3	4	+9 ***	19,29%	0	0	0	0
	5	+19 ***	19,28%	0	0	0	0
Totales			100,00%	55.348.430.000	31.815.700.000	44.905.330.000	132.069.460.000

Fuente: Certificación de Ejecución expedida por la Dirección de Operaciones de Transcaribe S.A.

Los aportes de la fase 3 de conformidad a lo establecido en los contratos de concesión, se iniciarán una vez finalice la fase 2. Los aportes establecidos para la fase 3 ascienden a la suma de NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS CONSTANTES DE 2013 (\$92.066.590.000.00) desagregados por operador así:

Tabla 9 Perfil de Aportes Fase 3 - Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de Pesos Constantes 2013)

Tabla 3. Perfil de Aportes Fase 3 – Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de Pesos Constantes 2013)

Fases	No.	Mes	% Aportes	Sotramac	Transcaribe	Transambiental	Totales
3	4	+9 ***	19,29%	17.380.290.000	14.563.950.000	14.100.990.000	46.045.230.000
	5	+19 ***	19,28%	17.371.280.000	14.556.400.000	14.093.680.000	46.021.360.000
Totales			100,00%	34.751.570.000	29.120.350.000	28.194.670.000	92.066.590.000

Fuente: Cláusula 10 Contratos de Concesión Operación SITM Transcaribe

* Meses desde el Cierre Financiero (Max. 90 días Acta Inicio)

** Meses desde el Cierre Financiero de los Concesionarios

*** Meses desde el fin de la Fase 2



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Tabla 10 Estado Actual de Aportes FUDO (En Pesos)

	Total aporte contractual Pesos 2013		75.500.000.000	Valor Actualizado a Enero 22	Estado
APORTES EXIGIDOS	1ER APORTE	21,070%	15.907.850.000	CUMPLIDO	
	2DO APORTE	21,070%	15.907.850.000	CUMPLIDO	
	3ER APORTE	19,290%	14.563.950.000	20.734.679.472,78	Incumplido
	4TO APORTE	19,290%	14.563.950.000	20.734.679.472,78	
	5TO APORTE	19,280%	14.556.400.000	20.734.679.472,78	
	TOTAL	100,%	75.500.000.000	62.193.289.491,78	

De esta forma, dando cumplimiento a los compromisos de la operación de la porción 2 atendiendo a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”, considerando que los aportes al Fondo Unificado de Desintegración y Operación, enmarcados en la meta chatarrizar 712 buses del Plan Territorial de Desarrollo 2020 – 2023 “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre”, se destinarán VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS CONSTANTES DEL 2013 (\$20.734.679.472,78) para chatarrización, correspondiendo al aporte No. 03 al FUDO(el cual se encuentra en mora), asociados al proyecto “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PARA RETIRO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO (FONDO DE DESINTEGRACION) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA” de Transcaribe, con código BPIN 2021130010243 para el uso de dichos recursos de inversión.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Tabla 11 Descripción Proyecto Operación y Sostenibilidad de Transcaribe

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 11: Hacer que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
PLAN DE DESARROLLO	“Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023”.
PROGRAMA 7.2.5.	Transporte para Todos
META 2020-2023	Chatarrizar 712 buses
PROYECTO	Implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.
CÓDIGO BPIN	2021130010243
OBJETIVO	Implementar el sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.
VALOR	\$20.734.679.472,78

Detalle inversión de recursos

Tabla 2 Distribución del Recurso

Conceptos	Valores
Tercer Aporte al Fondo de Desintegración – FUDO	20.734.679.472,78
Total	20.734.679.472,78

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

En el Distrito de Cartagena, se percibe un deficiente estado y una insuficiente disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que demandan el mismo. Esta situación ha estado ligada directamente a factores como la ausencia de un plan o programa de mantenimiento preventivo en las IEO, la insuficiente inversión en la adecuación de las diferentes sedes, la poca disponibilidad de predios legalizados a favor del Distrito para la optimización de la infraestructura educativa originado de una parte por la falta de destinación de recursos para la legalización y la insuficiente oferta educativa oficial en algunas zonas de la ciudad como el sur oriente y sur occidente, sectores como ciudad del bicentenario, villas de Aranjuez, el pozón, san



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

José de los Campanos y sectores adyacentes, los barrios aledaños al Cerro de Albornoz, Mándela y Villa Hermosa y en algunas zonas rurales en proceso de expansión urbanística y poblacional como Tierra Baja, Bayunca y la Isla de Barú, presentan agudas problemáticas en este sentido.

De manera indirecta la situación es atribuible a factores como la poca aplicación de las normativas vigentes en materia de preservación de la infraestructura disponible, la falta de oportunidad en las intervenciones que se realizan, el colapso de las instalaciones eléctricas en las diferentes sedes generado por el aumento de la demanda de consumo por las ampliaciones realizadas, la ausencia de un plan de mantenimiento eléctrico de los equipos existentes, las acciones de la comunidad educativa para mitigar el excesivo calor provocado por el cambio climático y la implementación de las tecnologías de la información y comunicación en los ambientes de aprendizaje; además de existir un alto porcentaje de predios sin legalizar debido a la ocupación que ejercen terceras personas ajenas a las instituciones educativas lo cual dificulta la realización de inversiones oficiales en los predios donde se encuentran las construcciones escolares.

Por otro lado, en Cartagena la generación espontánea en su momento de ambientes de aprendizaje en sectores urbano-marginales y rurales fue un factor que incidió en la prevalencia de áreas insuficientes para dar cumplimiento a la normativa vigente, lo que se constituye en un cuello de botella para el mejoramiento y optimización de la infraestructura educativa, amén que no existe un banco de tierras para la ampliación del servicio educativo.

Esto ha derivado efectos como lo son el mayor deterioro de las sedes de las instituciones educativas oficiales, la prevalencia de soluciones poco integrales a las problemáticas de las sedes, el incremento de las dificultades para la gestión de recursos de la Nación y de aliados estratégicos como la cooperación internacional y la empresa privada y la necesidad de incurrir en la contratación del servicio educativo con establecimientos privados, los servicios de transporte a los estudiantes y el arriendo de espacios de infraestructura escolar para cubrir la demanda.

Por último, existen 113 sedes que no tienen su situación jurídica resuelta a favor del Distrito de Cartagena, que le impiden o dificultan ser intervenidas con fondos oficiales o de cooperación y 23 sedes de instituciones educativas oficiales ocupadas por parte de terceras personas, lo que dificulta e impide su legalización y en algunos casos su intervención para el mejoramiento. En materia de recursos educativos, desde el año 2009 no se realiza un proceso integral de renovación del material librario y no librario en las diferentes sedes educativas oficiales.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

3.4.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.

Para avanzar en la solución de la problemática existente, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023: “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”, contiene la siguiente Línea Estratégica de educación: cultura de la formación “con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena”, dentro de este pilar estratégico se encuentra el programa de acogida “Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia”, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extra edad; y para alcanzar estos fines, se destaca la estrategia un ambiente para aprender definiéndose como: “hábitats donde las personas dialogan y le dan sentido al acto de formación, involucran tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en ella. Requiere una estrategia que involucre acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguros, saludables y generadores de bienestar (...)”

Dentro de este programa tenemos el proyecto: “fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas del Distrito de Cartagena que tiene como objetivo mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.

La meta en mención, cuyo alcance supone la intervención integral de 40 sedes escolares para generarle las condiciones que le permitan a las escuelas disponer de instalaciones locativas dignas acorde a los estándares nacionales e internacionales implica el compromiso de un buen volumen de recursos económicos que el Distrito de Cartagena no tiene disponible dentro de su presupuesto en el corto ni mediano plazo, lo que genera un gran cuello de botella frente al cumplimiento de este compromiso del gobierno, razón por la cual la Administración Distrital deberá gestionar recursos frescos cuya inversión le permitirá avanzar a la ciudad en la mitigación de esta situación negativa que presentan nuestros ambientes escolares.

Las intervenciones requeridas para lograr el cumplimiento de la normatividad vigente demandan de obras mayores que representan un gran esfuerzo fiscal para la entidad territorial y focalizarse a sedes con situación jurídica resuelta a favor de la ETC.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Descripción Del Proyecto

Tabla 13 Descripción del Proyecto Infraestructura Educativa

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	M2	VALOR DE INVERSIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA
1	IE SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ SEDE PROGRESO Y LIBERTAD	514	\$430.000.000	Propiedad del Distrito
2	IE SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER-SEDE. EMILIANO ALCALA	2700	\$6.750.000.000	Propiedad del Distrito
3	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	5949	\$1.500.000.000	Propiedad Departamento
4	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES - JARDIN INFANTIL LOS CARACOLES	1606	\$200.000.000	Propiedad del Distrito
5	I.E DE TIERRA BOMBA	1466,73	\$3.666.825.000	Propiedad del Distrito
6	I.E DOMINGO BENKOS BIOHO	6070	\$1.467.094.830	Propiedad del Distrito
7	I.E JOSE DE LA VEGA	4585	\$1.000.000.000	Propiedad del Distrito 1
8	I.E ANTONIA SANTOS	1767	\$500.000.000	Propiedad del Distrito
9	I.E SANTA MARIA	2034	\$4.000.000.000	Propiedad del Distrito 1
10	IE SAN JOSE CAÑO DEL LORO	1477	\$3.692.500.000	Consejo comunitario
11	IE ARROYO DE PIEDRA SEDE PUNTA CANOA	300	\$750.000.000	Sana posesión
12	IE PEDRO ROMERO SEDE LA VICTORIA	1372	\$3.430.000.000	Propiedad Distrito
13	IE ANTONIO NARIÑO SEDE EDUARDO SANTOS MONTEJO	845	\$2.112.500.000	Propiedad del Distrito
14	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	940	\$500.000.000	Propiedad Distrito 1
15	I.E FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	2204	\$150.000.000	Propiedad Distrito 1
16	IE HIJOS DE MARIA SEDE REPUBLICA DE MEXICO	569	\$1.422.500.000	Propiedad Distrito
17	IE FERNANDEZ BAENA	5291	\$6.000.000.000	Propiedad del Distrito
18	IE HIJOS DE MARIA – SEDE RAFAEL TONO	414	\$1.035.000.000	Propiedad del Distrito
19	ESC. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	1173	\$500.000.000	Propiedad del Distrito
20	IE MADRE LAURA	668	\$300.000.000	Propiedad del Distrito
21	I.E SANTA ANA	2794	\$3.192.577.170	Propiedad del Distrito



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119***

Detalle inversión de recursos

En un ejercicio realizado por el área de infraestructura educativa de la Secretaría de Educación Distrital en función de la identificación de las sedes susceptibles de ser focalizadas e intervenidas, se identificó un total de 21 sedes educativas que requieren intervención, y en un ejercicio financiero podrían ser susceptibles a apalancar vía crédito interno por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000).

CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BAYUNCA Y PONTEZUELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

En la Ciudad de Cartagena, existen muchas comunidades que en la actualidad no cuentan con el servicio público de Alcantarillado, es decir, que no gozan del Derecho Fundamental al Saneamiento básico, que, por las razones antes anotadas, se constituye en uno de los pilares para la maximización de la eficacia estatal y la dignificación del ser humano.

Dentro las comunidades carentes de este servicio, se encuentran los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, poblaciones ubicadas a menos de 20 minutos de la urbe. Los habitantes de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela son personas de escasos recursos, cuyas condiciones de pobreza se ven más marcadas debido a la deficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, principalmente a la carencia del servicio público de alcantarillado, lo que por años ha acrecentado la vulnerabilidad de sus pobladores, causando enfermedades a los niños y adultos mayores, y en general un ambiente nauseabundo y malsano debido a las aguas residuales que constantemente recorren las calles de estos corregimientos.

Los habitantes de estas comunidades han esperado, la materialización de un sueño, contar con el servicio público de alcantarillado, por lo que vienen librando una batalla de forma incansable, para que este se les haga realidad, así han agotado todas las vías de hecho y de derecho que tienen a su alcance, para lograr ser escuchados por el Estado.

3.5.1 Articulación con el Plan de Desarrollo

De acuerdo a lo anterior, para la administración del señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (William Dau Chamat), y su plan de gobierno Salvemos Juntos a Cartagena, ha sido una prioridad llevar el mayor porcentaje posible de cobertura de los servicios públicos domiciliarios a los corregimientos de la ciudad, teniendo como prioridad a las comunidades de Bayunca y Pontezuela, lo cual se enmarca en la línea estratégica Servicios Públicos Básicos del Distrito de Cartagena de Indias “todos con todo”, del programa de ahorro y uso eficiente de los servicios públicos “



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Agua y saneamiento básico para todos”. Además de ser una obligación constitucional y legal para el estado la garantía de la prestación del servicio público de alcantarillado en estas poblaciones, en la actualidad existe un fallo judicial que ordena al Distrito a dar cumplimiento a las obligaciones que constitucionalmente le asisten, y en ese sentido que se realicen todas las actuaciones administrativas tendientes a construir el sistema de alcantarillado para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela.

Descripción Del Proyecto

En la actualidad, el diseño del proyecto de alcantarillado de las comunidades de Bayunca y Pontezuela, fue realizado por la empresa Aguas de Cartagena S.A E.S.P, en virtud de la obligación contractual que le asiste contenida en el contrato GISSA, dicho proyecto es denominado “Construcción de Solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias”, y tiene un costo estimado de noventa mil millones de pesos \$ 90.000.000.000 MCTE.

El proyecto fue presentado ante el viceministerio de Agua y Saneamiento Básico con la finalidad de obtener la financiación total por parte de este, con recursos del Presupuesto General de la Nación, sin embargo, la intención de esa entidad es la de financiar el 60% del mismo, por lo que corresponde al Distrito de Cartagena de conformidad con las obligaciones constitucionales y legales inicialmente citadas, financiar el 40% faltante para la ejecución del proyecto, suma que con los imprevistos y actualizaciones de precio a 2022, asciende a cuarenta mil millones de pesos \$40.000.000.000 MCTE.

En este orden, como quiera que en la actualidad el Distrito no cuenta con esa cantidad de recursos, y como quedó demostrado, es necesario y procedente adicionar esa suma de dinero a la inicialmente tenida en cuenta al momento de solicitar la autorización de empréstito al Honorable Concejo Distrital de Cartagena, para con esos recursos financiar el porcentaje del proyecto de alcantarillado de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela correspondiente al Distrito de Cartagena.

Detalle inversión de recursos

A continuación, se presenta información relacionada con el proyecto de inversión registrado en la secretaria de Planeación Distrital:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Tabla 14 Descripción del Proyecto

INICIATIVA	BPIN	OBJETIVO	IMPACTO BENEFICIARIOS	INDICADORES	VALOR
Construcción solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias	20200130010303	Construir del sistema alcantarillado sanitario de corregimiento Bayunca y Pontezuela, con el fin de mejorar la calidad de vida, las condiciones higienicas y de salubridad de habitantes	21.527 Habitantes	EBAR Bayunca y Pontezuela meta: 2 Impulsión Bayunca - Pontezuela - Punta canoa meta: 12.252 mts Redes de alcantarillado de Bayunca y Pontezuela Meta: 49.878 mts	\$90.000.000.000

CAPACIDAD DE PAGO

A continuación, se relaciona los indicadores de Deuda Pública para el Distrito de Cartagena con la información extractada de su Marco Fiscal de Mediano Plazo:

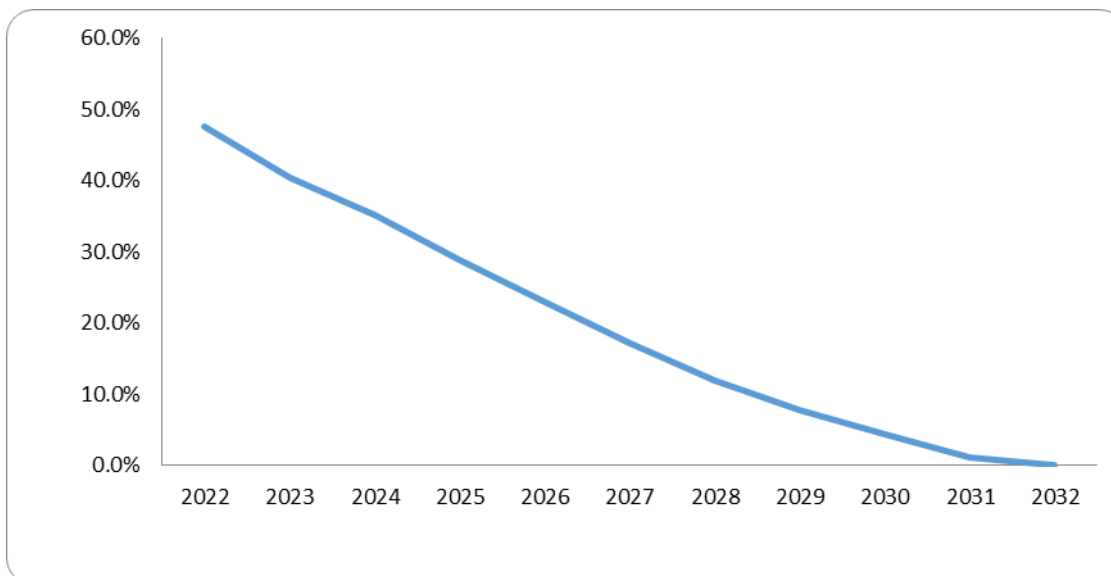
Capacidad de Endeudamiento (Millones de pesos)

Descripción	
Ingresos corrientes	
Vigencias Futuras y Transf.	
Ingresos Corrientes menos VF	
Gastos de funcionamiento	
Ahorro operacional	
Saldo de la deuda	
Intereses de la deuda	
Indicador de Solvencia	4,0%
Indicador de Sostenibilidad	47,7%
Estado actual	VERDE



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Ilustración 3 Indicador de Solvencia 2022-2032



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Como se observa en la solicitud de crédito planteada y su escenario financiero, Cartagena Distrito Turístico y Cultural, mantiene los indicadores de la Ley 358 en sus niveles de adecuados, es decir, el nivel de sostenibilidad se mantiene en un porcentaje que en su pico más alto no supera el 47,7% y el nivel de solvencia en cerca del 4,7% como el porcentaje más elevado del escenario, con relación al límite establecido para la capacidad de solvencia del 60% sobre el ahorro operacional.

Calificación de Riesgos vigente para el Distrito de Cartagena.

De acuerdo con la información reportada, a corte 21 de mayo de 2021, se obtuvo la siguiente calificación de riesgos:

Vigencia	Calificación
2021	AA-

Fuente: Fitch Ratings

- Calificación “**AA- (Col)**” (Doble A menos) a la Capacidad de Pago de corto plazo.
- Calificación de largo plazo “**F1+ (Col)**”. 1

1. La calificación de Fitch se encuentra publicada en <http://www.fitchratings.com.co>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119***

Es importante precisar que la calificación de riesgo dada el 21 de mayo del 2021 a Calificadora Fitch Ratings otorgó AA (léase “doble”) calificación definida en la página de la Superintendencia Financiera, como de muy alta calidad crediticia; lo que implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.

A pesar de lo anterior, como resultado de la revisión realizada el día 19 julio de 2021 por Fitch Ratings del riesgo soberano de Colombia, que degradó la calificación del país de BB+ a BBB-, el distrito de Cartagena obtuvo una baja en su calificación de riesgo de corto plazo, pasando de AA (doble A) a AA- (doble A menos). Esto se explica, entre otros motivos, por una razón de cobertura de intereses menor a 2x.

Estas condiciones permiten al distrito realizar una nueva operación de crédito público, en razón a que los indicadores de esta capacidad están muy por debajo del límite y dan vía libre al endeudamiento

Condiciones de la nueva operación de crédito solicitada

- **Operación de crédito a solicitar:**

Monto a Solicitar	\$161.000 Millones de Pesos
Plazo	10 años
Periodo de gracia	2 años
Amortización	8 años
Tipo crédito	Bancos Comerciales
Periodo de amortización	Mensual
Garantía	Sobretasa a la gasolina, Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y SGP libre inversión.
Tasa de espera	Tasas de mercado (Sujeto a buscar la mejor opción para el Distrito)

ANALISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA.

Las fuentes del ingreso que servirán para cubrir esta inversión corresponden a recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación únicamente para la vigencia 2022, y a partir del 2023 hasta el 2032 se financiará con los recursos del Sistema General de Participaciones- SGP libre inversión, y los recursos recaudados por concepto de Sobretasa a la Gasolina, cuya utilización y disponibilidad proyectada, se detalla a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Tabla 15 Proyección de Rentas a Pignorar 2022-2031 (Millones de Pesos)

VIGENCIA	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo Sobretasa a gasolina	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo SGP Libre inversión	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo ICLD	Pignोरación requerida (servicio de la deuda)	Propuesta pignोरación nuevo crédito Sobretasa gasolina		Propuesta pignोरación nuevo crédito SGP Libre inversión		Propuesta pignोरación nuevo crédito ICLD	
					% pignोरación	valor pignोरación	% pignोरación	valor pignोरación	% pignोरación	valor pignोरación
2022	43.825	34.497	606.364	2.379	0,0%	0	0,0%	0	0,4%	2.379
2023	45.140	35.532	619.342	14.275	33,0%	14.896	0,0%	0	0%	0
2024	46.494	36.597	664.282	18.287	40,0%	18.598	0,0%	0	0%	0
2025	47.889	37.695	712.811	37.309	50,0%	23.944	35,5%	13.365	0%	0
2026	49.325	38.826	765.232	35.525	50,0%	24.663	28,0%	10.862	0%	0
2027	50.805	39.991	821.878	33.741	50,0%	25.403	20,9%	8.338	0%	0
2028	52.329	41.191	860.866	31.956	50,0%	26.165	14,1%	5.792	0%	0
2029	53.899	42.427	827.414	30.172	50,0%	26.950	7,6%	3.222	0%	0
2030	55.516	43.699	865.172	28.388	50,0%	27.758	1,4%	630	0%	0
2031	57.182	45.010	904.709	26.603	47,0%	26.875	0,0%	0	0%	0
2032	58.897	46.361	949.944	20.807	37,0%	21.792	0,0%	0	0%	0

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

La presente iniciativa, tiene concepto favorable de la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta que los gastos correspondientes al servicio de la deuda están sustentados con el crecimiento de los ingresos tributarios en los siguientes años.

La Secretaría de Hacienda Distrital, establece que el análisis realizado para la operación de crédito público por la suma de \$161.000 millones de pesos es congruente con el Marco Fiscal De Mediano Plazo- MFMP-2022-2032, teniendo en cuenta que el mismo está acorde con los indicadores de endeudamiento previstos en la Ley 358 y de Superávit Primario del Distrito previsto en la Ley 819 de 2003, para todas las vigencias de gasto en el escenario del proyecto.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Tabla 16 Análisis del Servicio a la Deuda, Calculando Capital e Interés. (Ley 358 Solvencia y Sostenibilidad) 2022-2032

Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	1.023.626	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558	1.190.023	1.226.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Vigencias Futuras y Transf.	64.840	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Corrientes menos VF	958.785	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558	1.190.023	1.226.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Gastos de funcionamiento	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
Ahorro operacional	529.572	612.717	631.643	651.218	671.474	692.446	714.172	736.691	760.051	784.300	809.494
Saldo de la deuda	457.232	425.712	383.228	323.973	264.718	205.463	147.058	99.003	56.896	16.771	-
Intereses de la deuda	21.393	28.929	26.647	22.843	18.471	14.099	8.304	6.309	4.314	2.320	568
Indicador de Solvencia	4,0%	4,7%	4,2%	3,5%	2,8%	2,0%	1,2%	0,9%	0,6%	0,3%	0,1%
Indicador de Sostenibilidad	47,7%	40,4%	35,3%	28,9%	22,9%	17,3%	12,0%	7,8%	4,4%	1,2%	0,0%
Estado actual	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Tabla 17 Indicador de Superávit Primario Ley 8196 de 2003 2022-2032

SUPERAVIT PRIMARIO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.330.266	2.234.344	2.301.374	2.370.416	2.441.528	2.514.774	2.590.217	2.667.924	2.747.961	2.830.400	2.915.312
RECURSOS DE CAPITAL	182.977	23.110	24.347	25.704	27.195	28.838	30.655	32.669	34.908	37.403	40.190
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
GASTOS DE INVERSION	1.825.120	1.759.748	1.812.541	1.866.917	1.922.925	1.980.612	2.040.031	2.101.232	2.164.269	2.229.197	2.296.073
SUPERAVIT PRIMARIO	258.910	55.615	57.828	60.189	62.714	65.423	68.338	71.482	74.886	78.580	82.602
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	1210,3%	192,3%	217,0%	263,5%	339,5%	464,0%	823,0%	1133,0%	1735,8%	3387,7%	14544,5%
Millones de Pesos											
Servicio	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses (incluyendo nuevo crédito)	21.393	28.929	26.647	22.843	18.471	14.099	8.304	6.309	4.314	2.320	568

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119

Tabla 18 Calculo de Indicador Servicio de la Deuda como Porcentaje de rentas Ordinarias Decreto 1333 de 1986. Presupuesto 2022. Art 284

Concepto	Presupuesto 2022
Presupuesto de ingresos definitivos estimados	2.191.243.493.497
Rentas de educación	491.237.173.141
Presupuesto de ingresos definitivos estimado	1.700.006.320.356
Servicio total de la deuda 2022	210.040.361.060
Nuevo crédito	161.000.000.000
Servicio de la Deuda 2022	49.040.361.060
Indicador	12%

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

A efectos de definir e implementar las actuaciones aquí contempladas, se realizó reunión de sesión del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CARTAGENA– CONFISCAR 0047 de 2022, mediante el cual los intervinientes, dieron viabilidad a todas las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras requeridas para la materialización de estas, como lo señala el acuerdo 044 de 1998.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Planeación emitió certificaciones en las que precisa la conveniencia, oportunidad técnica y económica de la presente iniciativa, en consonancia con lo previsto en el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, así mismo, establece que todos los proyectos a financiarse se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo.

V. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PARA LA AUTORIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

Atendiendo el marco jurídico citado, y de acuerdo con la información incluida en las disposiciones normativas, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el ordenamiento jurídico para la celebración de las operaciones de crédito público, a saber:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119***

a. Leyes 819 de 2003, 358 de 1998 y Decreto 1333 de 1986:

Análisis de la capacidad de pago del D.T. y C., de Cartagena de Indias que comprende todo el período de vigencia del crédito, de conformidad con las regulaciones e indicadores establecidos en el ordenamiento jurídico, específicamente en la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, el Decreto 1333 de 1986 y el Decreto 696 de 1998, en el que se concluye que la operación de crédito público cuya autorización se solicita, no excede la capacidad de pago de esta entidad territorial.

b. Análisis de Impacto Fiscal de la iniciativa.

Certificado mediante el cual se establece, que el endeudamiento, no excede la capacidad de pago de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital, en los términos del artículo primero de la Ley 358 de 1997.

CONCLUSIONES

Puede evidenciarse que en el Proyecto de Acuerdo sujeto a estudio, la administración se acogió a los lineamientos contemplados en la normativa vigente y demás normas pertinentes, y el proyecto ha surtido la debida sustentación por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Distrital que han venido a sustentar sus iniciativas, por lo que se presenta PONENCIA positiva de PRIMER DEBATE al Proyecto de Acuerdo sujeto a estudio, sin modificaciones, quedando condicionado para la continuación del trámite del mismo, en que la administración de respuesta a los oficios No. SG 0116-2002 y 0135-2022 del 5 de abril de 2022 respectivamente y los interrogantes planteados por los Concejales durante la audiencia pública realizada el día 06 de abril de 2022.

Atentamente,

JAVIER JULIO BEJARANO
Coordinador

LILIANA SUAREZ BETANCOURT
Ponente

CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ
Ponente

SERGIO MENDOZA CASTRO
Ponente



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119***

En consideración a lo antedicho, el siguiente es el articulado propuesto:

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CARTAGENA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023"

El Concejo Distrital de Cartagena D.T. y C. en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, 279 del Decreto 1333 de 1986 y 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, hasta el 31 de diciembre de 2022, para contratar operaciones de Crédito Público por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$161.000.000.000)**, los cuáles serán destinados a la financiación de los siguientes proyectos de inversión:

Concepto	Valor
Infraestructura educativa en colegios públicos de Cartagena	\$40.000.000.000,00
Implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.	\$20.734.679.472,78
Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena	\$39.961.004.121,73
Habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad	\$19.999.557.280,39
Construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena, Cartagena de Indias	\$40.000.000.000,00
Total	\$160.695.240.874,9

PARAGRAFO PRIMERO: El Alcalde Mayor de Cartagena, en ejercicio de las autorizaciones concedidas en este acuerdo, podrá otorgar como garantía a las entidades financieras que participen en el empréstito, la pignoración hasta por un término máximo de diez (10) años, los recursos que reciba el Distrito por concepto de SGP Propósito General-Libre Inversión, y recursos de la Sobretasa a la Gasolina.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los proyectos aquí denominados para ser financiados por el crédito que se solicita, serán ejecutados por la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Educación, Despacho del Alcalde y Transcribe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para suscribir todos los contratos necesarios con la Banca Comercial y para otorgar las garantías que se requieran.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119***

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para que, una vez aprobado y firmado los contratos de empréstito, efectúe las operaciones que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, tales como las modificaciones correspondientes al Presupuesto General del Distrito, incluyendo la incorporación de los citados recursos, así como todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, y asegurar la materialización de este.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos, deberá incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal la asignación necesaria para cumplir con los compromisos del crédito.

ARTÍCULO QUINTO: El Alcalde Mayor deberá sujetarse a la capacidad de pago y a la sostenibilidad de la deuda, de conformidad con las Leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y normas vigentes sobre la materia, así como a los demás requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

OSCAR MARIN VILLALBA
PRESIDENTE

JULIO MORELO NASSIS
SECRETARIO GENERAL